



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. CUATRO (04) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00374-00

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: ZORAIMA IVETH BARROS TORRES.

DEMANDADO: EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS (QEPD)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la grabación de la audiencia celebrada el día 04 de marzo de 2022 se observa que por fallas técnicas las intervenciones realizadas a través de la plataforma lifesize no quedaron registradas en la grabación, a saber, las intervenciones de los señores EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ y ASTRID MARIA DIAZ SOLANO, por tanto, se procederá fijar nueva fecha para recepcionar las mismas.

Se advierte a las partes que los interrogatorios se realizaran con base a las preguntas formuladas por el Despacho y los apoderados de las partes en la audiencia de fecha 04 de marzo de 2022, toda vez que éstas si quedaron registradas en la grabación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 16 de marzo del año 2022, Para recepcionar los interrogatorios de los señores EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ y ASTRID MARIA DIAZ SOLANO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a los apoderados para la celebración de la audiencia ante descrita, la cual se

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link o enlace que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: Se advierte a las partes que los interrogatorios se realizarán con base a las preguntas formuladas por el Despacho y los apoderados de las partes en la audiencia de fecha 04 de marzo de 2022.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 037

FECHA: 07 DE MARZO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
06 DE MARZO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b718a3038a8d51af6eb1dfdbc034910fd831745c625d4a86f90aded7e77f210

Documento generado en 04/03/2022 03:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4